



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00412 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LUIS ALFONSO ESCOBAR GÓMEZ** contra **COLPENSIONES**, se tiene que, por auto del 12 de noviembre de 2021, se siguió adelante la ejecución y se condenó en costas a la ejecutada, sin embargo, las agencias en derecho no se fijaron.

Por lo anterior, se fijan las agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES, para ser tenidas en cuenta en la liquidación de costas que realizará la secretaría, en la suma de **\$263.000**. Se requiere a las partes para que, conforme el artículo 446 del C.G.P, presenten la liquidación del crédito correspondiente.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte ejecutante el memorial remitido por la ejecutada y denominado 20ComprobanteDePagoColpensiones, que reposa en el expediente digital y se acepta la sustitución realizada por el apoderado de COLPENSIONES a la abogada Carmen Amalia Ríos Montañó con T.P 225.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 107, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOKA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c15c93f82bacf0a71dae38cf521308029b77a89f97b0d8d959572725868625**

Documento generado en 24/06/2022 09:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>